



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 009-2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 08 FEB. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 166-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 07 de febrero de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la reconfiguración del Comité de Selección para la "Adquisición de Uniformes y Vestuario para el personal operativo de diversas áreas de la Municipalidad de San Isidro";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección;

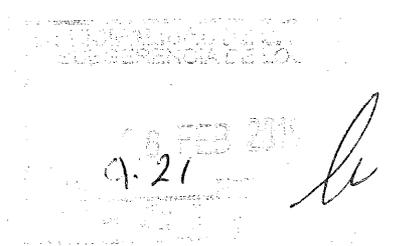
Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 170-2018-0800-GAF/MSI de fecha 16 de octubre de 2018, se designó a los miembros del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 005-2018-CS/MSI para la "Adquisición de Uniformes y Vestuario para el personal operativo de diversas áreas de la Municipalidad de San Isidro";

Miembros titulares:

Sr. CHAMORRO MEZA, Gustavo	DNI N° 10341393	Presidente
Sr. VALLEJOS PASSANO, José Luis	DNI N° 43347049	Primer miembro
Srta. VENTURA ESPINOZA, Giuliana Kelly	DNI N° 47022040	Segundo miembro

Miembros Suplentes:

Sr. PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
Sr. RAMIREZ MERINO, Elio Manuel	DNI N° 07635015	Primer miembro
Sr. PAREDES CASTAÑEDA, Víctor Hugo	DNI N° 07497001	Segundo miembro





"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Informe N° 166-2019-0830-SL-GAF/MSI, la Subgerencia de Logística, informa que tanto el personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y de la Subgerencia de Logística han renunciado motivo por el cual solicita la reconfirmación del comité de selección.

Que, el artículo 23°, numeral 23.6 del Reglamento señala que los miembros del comité de selección poder ser removidos por cese en el servicio, pudiendo designarse a un nuevo integrante;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombre y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que reconforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada que deviene de la Licitación Pública N° 005-2018-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el omite de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 072-2018-CS/MSI que deviene de la Licitación Pública N° 005-2018-CS/MSI para la "Adquisición de Uniformes y Vestuario para el personal operativo de diversas áreas de la Municipalidad de San Isidro", conforme al siguiente detalle:

**Miembros Titulares:**

Sr. CERVANTES HURTADO, Christian	DNI: 41821148	Presidente Titular
Sr. MILLA ROCA, Hugo	DNI: 07188396	Primer Miembro
Sr. PAREDES CASTAÑEDA VICTOR	DNI: 07497001	Segundo Miembro

**Miembros Suplentes:**

Sr. SALDAÑA ZEVALLOS, Carlos	DNI: 10796377	Presidente Suplente
Sr. VASQUEZ PICON, Federico	DNI: 06976535	Primer Miembro
Sr. CARDENAS DIAZ, Jesús	DNI: 06178989	Segundo Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**ARTICULO TERCERO.- PRECISESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

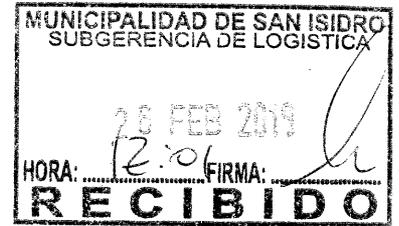
.....  
**ALFREDO PAULETTE VARGAS**  
Gerente de Administración y Finanzas





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 015-2019-0800-  
GAF/MSI**

**San Isidro, 26 FEB. 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 240-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 26 de febrero de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "Adquisición de los protectores solares";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 001-2019-SL/MSI;



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

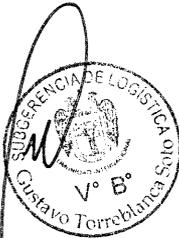
**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2019-SL/MSI para la "Adquisición de Protectores Solares", conforme al siguiente detalle:

**Miembros Titulares:**

Sr. CASTRO ROJAS, Ricardo Alexis	DNI: 42229231	Presidente Titular
Sra. ZEGARRA SANCHEZ, Felicita Graciela	DNI: 08030880	Primer Miembro
Sr. SANDOVAL MORENO, Juan Carlos	DNI: 09849422	Segundo Miembro

**Miembros Suplentes:**

Sr. MIRANDA MORE, Flor Marina	DNI: 02834238	Presidente Suplente
Sra. CARBAJAL MANOSALVA, Silvia Maritza	DNI: 10735526	Primer Miembro
Sr. RUIZ FIGUEROA, Gladys Vanessa	DNI: 40072722	Segundo Miembro



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**ALFREDO PAULETTE VARGAS**  
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 017-2019-0800-GAF/MSI**

**San Isidro, 28 FEB. 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 257-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para el "Servicio de impresión de publicidad de banner de posteros, roll screen y caballetes";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 004-2019-SL/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2019-SL/MSI para la "Servicio de impresión de publicidad de banner de posters, roll screen y caballetes", conforme al siguiente detalle:

**Miembros Titulares:**

Sr. SANDOVAL MORENO, Juan Carlos	DNI: 09849422	Presidente Titular
Sr. MENDOZA SANCHEZ, Flavio	DNI: 10789000	Primer Miembro
Sr. CERVANTES HURTADO Christian	DNI: 41821148	Segundo Miembro

**Miembros Suplentes:**

Sr. CASTRO ROJAS, Ricardo Alexis	DNI: 42229231	Presidente Suplente
Sr. GAMARRA VEGA, Julio	DNI: 43241082	Primer Miembro
Sr. PISCO CRUZADO, Harold	DNI: 70436902	Segundo Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

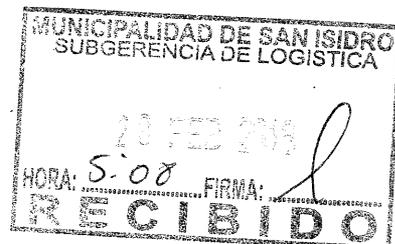
**ARTICULO TERCERO.- PRECISESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ALFREDO PAULETTE VARGAS  
Gerente de Administración y Finanzas





**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 018 -2019-0800-GAF/MSI**

**San Isidro, 28 FEB. 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 258-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 26 de febrero de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para el "Suministro de productos alimenticios para el programa de Vaso de Leche";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutorio que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 003-2019-SL/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2019-SL/MSI para la "Suministro de productos alimenticios para el programa de Vaso de Leche", conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares

Sr. PISCO CRUZADO, Harold	DNI 70436902	Presidente
Sr. ACHIN CATANO, Rene Ivan	DNI 41147724	Primer miembro
Sra. SOLORZANO ARAUJO, Nannie	DNI 07626180	Segundo miembro

Miembros Suplentes

Sra. VILLAFANE RAMOS, Elizabeth Olinda	DNI 15736188	Presidente
Sr. GARCIA MANTILLA, Alan Alexis	DNI 42888533	Primer miembro
Sr. CAMPOS FERNANDEZ, Lourdes	DNI 08868358	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

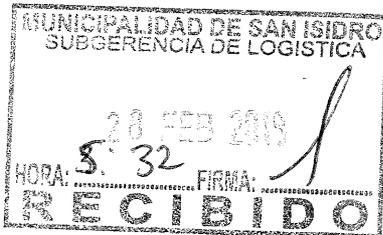
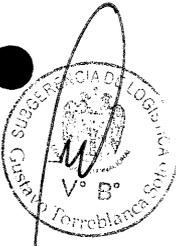
ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ALFREDO FAULETTE VARGAS  
Gerente de Administración y Finanzas





**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 025-2019-0800-GAF/MSI**

San Isidro, **11 MAR. 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 298-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 08 de marzo de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la reconfiguración del Comité de Selección para la contratación de la Ejecución de la Obra del PIP: "Componente 2 (adecuados módulos de seguridad ciudadana). "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de San Isidro – Lima – Lima";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección;

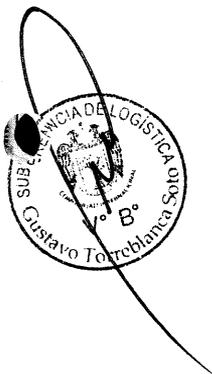
Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 166-2018-0800-GAF/MSI de fecha 12 de octubre de 2018, se designó a los miembros del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 007-2018-CS/MSI para la contratación de la Ejecución de la Obra del PIP: "Componente 2 (adecuados módulos de seguridad ciudadana). "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de San Isidro – Lima – Lima";

**Miembros titulares:**

BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan	DNI N° 11285489	Presidente
DELGADO MENACHO, Washington Luis	DNI N° 02877510	Primer miembro
ALVARADO RIOS, Fredy Martin	DNI N° 10384264	Segundo miembro

**Miembros Suplentes:**

CHAMORRO MEZA, Gustavo	DNI N° 10341393	Presidente
CORONEL LEON, Cesar Alberto	DNI N° 43368793	Primer miembro
VENTURA ESPINOZA, Giuliana Kelly	DNI N° 47022040	Segundo miembro





"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Informe N° 298-2019-0830-SL-GAF/MSI, la Subgerencia de Logística, informa que tanto el personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y de la Subgerencia de Logística han renunciado motivo por el cual solicita la reconfiguración del comité de selección.

Que, el artículo 23°, numeral 23.6 del Reglamento señala que los miembros del comité de selección poder ser removidos por cese en el servicio, pudiendo designarse a un nuevo integrante;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombre y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutorio que reconfigure el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 007-2018-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

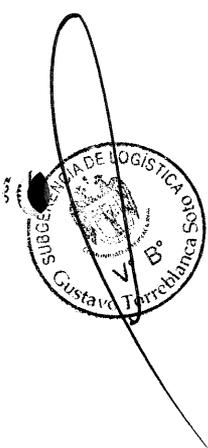
**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el omite de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 007-2018-CS/MSI para la contratación de la Ejecución de la Obra del PIP: "Componente 2 (adecuados módulos de seguridad ciudadana). "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de San Isidro – Lima – Lima", conforme al siguiente detalle:

**Miembros Titulares:**

ACHIN CATAÑO, Rene Ivan	DNI: 41147724	Presidente Titular	Órgano Encargado de las Contrataciones
CCANTO QUIÑONES, Jerry Frans	DNI: 40798797	Primer Miembro	Área Técnica
VASQUEZ PICON, Federico	DNI: 06976535	Segundo Miembro	Área Usuaría

**Miembros Suplentes:**

GARCIA MANTILLA, Alan Alexis	DNI: 42888533	Presidente Suplente	Órgano Encargado de las Contrataciones
ESPINOZA GAMARRA, Juan Pablo Francisco	DNI: 07600013	Primer Miembro	Área Técnica
CARDENAS DIAZ, Jesús	DNI: 06178989	Segundo Miembro	Área Usuaría





**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 026 -2019-0800-GAF/MSI**

**San Isidro, 11 MAR. 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 303-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 08 de marzo de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la reconfiguración del Comité de Selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "COMPONENTE 2 (ADECUADOS MODULOS) DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección;

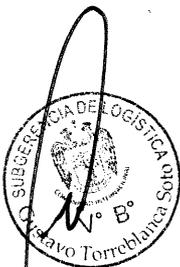
Que, mediante Formato de Designación de Miembros de Comité de Selección N° 001-2018-GAF/MSI de fecha 25 de octubre de 2018, se designó a los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 074-2018-CS/MSI para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "COMPONENTE 2 (ADECUADOS MODULOS) DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA";

**Miembros titulares:**

PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
DELGADO MENACHO, Washington Luis	DNI N° 02877510	Primer miembro
ALVARADO RIOS, Fredy Martin	DNI N° 10384264	Segundo miembro

**Miembros Suplentes:**

CHAMORRO MEZA, Gustavo	DNI N° 10341393	Presidente
CORONEL LEON, Cesar Alberto	DNI N° 43368793	Primer miembro





VENTURA ESPINOZA, Giuliana Kelly

DNI N° 47022040

Segundo miembro

Que, mediante Informe N° 303-2019-0830-SL-GAF/MSI, la Subgerencia de Logística, informa que tanto el personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y de la Subgerencia de Logística han renunciado motivo por el cual solicita la reconfiguración del comité de selección.

Que, el artículo 23°, numeral 23.6 del Reglamento señala que los miembros del comité de selección poder ser removidos por cese en el servicio, pudiendo designarse a un nuevo integrante;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombre y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que reconforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 074-2018-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

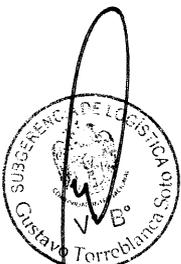
**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 074-2018-CS/MSI - para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "COMPONENTE 2 (ADECUADOS MODULOS) DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA", conforme al siguiente detalle:

**Miembros Titulares:**

PISCO CRUZADO, Harold Glenn	DNI: 70436902	Presidente Titular	Órgano Encargado de las Contrataciones
CCANTO QUIÑONES, Jerry Frans	DNI: 40798797	Primer Miembro	Área Técnica
MILLA ROCA, Rogato Hugo	DNI: 07185396	Segundo Miembro	Área Usuaría

**Miembros Suplentes:**

ACHIN CATAÑO, Rene Ivan	DNI: 41147724	Presidente Suplente	Órgano Encargado de las
-------------------------	---------------	---------------------	-------------------------





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N°OZ7 -2019-0800-GAF/MSI**

**SAN ISIDRO,** 11 MAR. 2019

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 306-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 11 de marzo de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección para la "Contratación del Servicio de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 44° del precitado Reglamento establece el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-ALC/MSI, de fecha 07 de enero de 2019, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Formato N° 009-2019-830-SL/GAF/MSI, de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el expediente de contratación correspondiente a la "Contratación del Servicio de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT", el mismo que se desarrollaría a través del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 003-2019-SL/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 42° del Reglamento;

Que, mediante Informe de Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Subasta Inversa Electrónica correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-ALC/MSI, de fecha 7 de enero de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 003-2019-CS/MSI para la "Contratación del Servicio de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**Miembros titulares:**

Sr. Alan Alexis García Mantilla	DNI 42888533	Presidente	Subgerencia de Logística
Sr. Ernesto Alexander Ackermann Zúñiga	DNI 44262250	Primer miembro	Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales
Sr. Pisco Cruzado Harold Glenn	DNI 70436902	Segundo miembro	Subgerencia de Logística

**Miembros suplentes:**

Sr. Rene Iván Achín Cataño	DNI 41147724	Presidente	Subgerencia de Logística
Sra. Mariela Elizabeth Llacza Cámara	DNI 44460758	Primer miembro	Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales
Sra. Villafane Ramos de Luna Elizabeth Olinda	DNI 15736188	Segundo miembro	Subgerencia de Logística

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el expediente de contratación aprobado mediante Formato N° 009-2019-830-SL/GAF/MSI al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**ALFREDO FAULETTE VARGAS**  
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 031 -2019-0800-GAF/MSI**

**San Isidro, 14 MAR. 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 319-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "ADQUISICION DE PINTURAS TRAFICO PARA MANTENIMIENTO DE SEÑALES HORIZONTALES";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

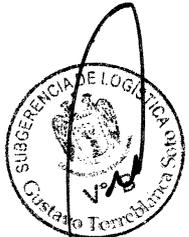
Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 003-2019-SL/MSI;





"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 05-2019-SL/MSI para la "ADQUISICION DE PINTURAS TRAFICO PARA MANTENIMIENTO DE SEÑALES HORIZONTALES", conforme al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

Sr. PISCO CRUZADO, Harold	DNI 70436902	Presidente	Subgerencia de Logística
Sr. ACHIN CATAÑO, Rene Ivan	DNI 41147724	Primer miembro	Subgerencia de Logística
Sr. ROMERO SALAZAR, Juan Carlos	DNI 10190224	Segundo miembro	Subgerencia de Mantenimiento Urbano

**MIEMBROS SUPLENTE**

Sra. VILLAFANE RAMOS, Elizabeth Olinda	DNI 15736188	Presidente	Subgerencia de Logística
Sr. GARCIA MANTILLA, Alan Alexis	DNI 42888533	Primer miembro	Subgerencia de Logística
Sr. HERENCIA CANALES, Herbert Gregorio	DNI 10540464	Segundo miembro	Subgerencia de Mantenimiento Urbano

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**ALFREDO FAULETTE VARGAS**  
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 033 -2019-0800-GAF/MSI**

**San Isidro, 21 MAR. 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 355-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 20 de marzo de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "Adquisición de Materiales de Construcción";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 06-2019-SL/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;





**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 06-2019-SL/MSI para la "Adquisición de Materiales de Construcción", conforme al siguiente detalle:

**Miembros Titulares:**

Sr. CASTRO ROJAS, Ricardo Alexis	DNI: 42229231	Presidente Titular	OEC – Subgerencia de Logística
Sr. SALAZAR ROMERO, Juan Carlos	DNI: 10190224	Primer Miembro	Área usuaria – Subgerencia de Mantenimiento Urbano
Sr. SANDOVAL MORENO, Juan Carlos	DNI: 09849422	Segundo Miembro	OEC – Subgerencia de Logística

**Miembros Suplentes:**

Sr. MIRANDA MORE, Flor Marina	DNI: 02834238	Presidente Suplente	OEC – Subgerencia de Logística
Sr. QUIROS CARNERO, Jose Francisco	DNI: 07215850	Primer Miembro	Área usuaria – Subgerencia de Mantenimiento Urbano
Sr. RUIZ FIGUEROA, Gladys Vanessa	DNI: 07185396	Segundo Miembro	OEC – Subgerencia de Logística

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**ALFREDO PAULETTE VARGAS**  
Gerente de Administración y Finanzas



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 035-2019-0800-GAF/MSI**

San Isidro, **21 MAR. 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 359-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 21 de marzo de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para el "Servicio de transporte y traslado de valores";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

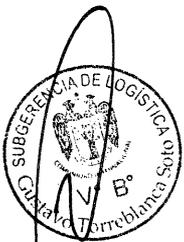
Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;





**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2019-CS/MSI para el "Servicio de transporte y traslado de valores", conforme al siguiente detalle:

**Miembros Titulares:**

Sr. CERVANTES HURTADO Christian	DNI: 70436902	Presidente Titular – OEC – Subgerencia de Logística
Sra. RAMOS GONZALES Carmen Rosa	DNI: 06017750	Primer Miembro – Área Usuaría – Subgerencia de Tesorería
Sr. PISCO CRUZADO, Harold	DNI: 70436902	Segundo Miembro - OEC – Subgerencia de Logística

**Miembros Suplentes:**

Sr. ACHIN CATAÑO Rene Iván	DNI: 41147724	Presidente Suplente OEC – Subgerencia de Logística
Sr. CHACON FALCON Julio Alberto	DNI: 08873055	Primer Miembro– Área Usuaría – Subgerencia de Tesorería
Sr. SANDOVAL MORENO, Juan Carlos	DNI: 09849422	Segundo Miembro - OEC – Subgerencia de Logística

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refriere el artículo recedente.

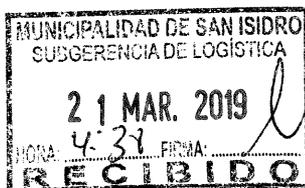
**ARTICULO TERCERO.- PRECISESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**ALFREDO FAULETTE VARGAS**  
Gerente de Administración y Finanzas





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 039-2019-0800-GAF/MSI**

**San Isidro, 27 MAR. 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 372-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 26 de marzo de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "Adquisición de Concreto Premezclado";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

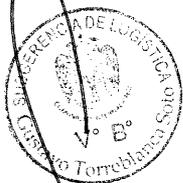
Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el artículo 44° del precitado Reglamento establece el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2019-SL/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 001-2019-CS/MSI para la "Adquisición de Concreto Premezclado", conforme al siguiente detalle:

**Miembros Titulares:**

Sr. CERVANTES HURTADO, Christian Denis	DNI: 41821148	Presidente Titular	OEC - Subgerencia de Logística
Sr. SALAZAR ROMERO, Juan Carlos	DNI: 10190224	Primer Miembro	Área usuaria - Subgerencia de Mantenimiento Urbano
Srta. MIRANDA MORE, Flor Marina	DNI: 02834238	Segundo Miembro	OEC - Subgerencia de Logística

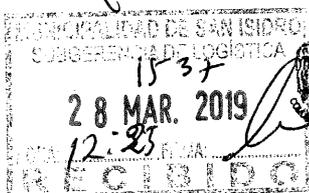
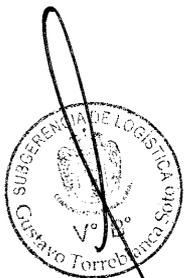
**Miembros Suplentes:**

Sr. SANDOVAL MORENO, Juan Carlos	DNI: 09849422	Presidente Suplente	OEC - Subgerencia de Logística
Sr. TSUJI VILCA, Jhony Antonio	DNI: 07302963	Primer Miembro	Área usuaria - Subgerencia de Mantenimiento Urbano
Sr. PISCO CRUZADO, Harold	DNI: 70436902	Segundo Miembro	OEC - Subgerencia de Logística

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ALFREDO PAULETTE VARGAS  
Gerente de Administración y Finanzas



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 041 -2019-0800-GAF/MSI**

**SAN ISIDRO, 29 MAR. 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 382-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección para la "Adquisición de Leche Entera Fresca de 1 Lt., para trabajadores de la MSI";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 44° del precitado Reglamento establece el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-ALC/MSI, de fecha 07 de enero de 2016, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;

Que, mediante Formato N° 015-2019-SL/MSI, de fecha 28 de marzo de 2019, se aprobó el expediente de contratación correspondiente a la "Adquisición de Leche Entera Fresca de 1 Lt., para trabajadores de la MSI", el mismo que se desarrollará a través del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 08-2019-SL/MSI, que cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 42° del Reglamento;

Que, mediante Informe de Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Subasta Inversa Electrónica correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 08-2019-SL/MSI para la "Adquisición de Leche Entera Fresca de 1 Lt., para trabajadores de la MSI", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**Miembros titulares:**

Sr. ACHIN CATAÑO RENÉ IVÁN	DNI 41147724	Presidente	Sub Gerencia de Logística
Sr. PISCO CRUZADO HAROLD GLENN	DNI 70436902	Primer miembro	Sub Gerencia de Logística
Sr. HERENCIA CANALES HERBERT GREGORIO	DNI 10540464	Segundo miembro	Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano

**Miembros suplentes:**

Sra. VILLAFANE RAMOS DE LUNA, ELIZABETH OLINDA	DNI 15736188	Presidente	Sub Gerencia de Logística
Sr. CHRISTIAN DENNIS CERVANTES HURTADO	DNI 41821148	Primer miembro	Sub Gerencia de Logística
Sra. PEÑAFIEL MANCHEGO ERICK VLADIMIR	DNI 25839554	Segundo miembro	Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el expediente de contratación aprobado mediante Formato N° 015-2019-SL/MSI al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO QUE SE Y CÚMPLASE**

ALFREDO PAULETTE VARGAS  
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
N° 043-2019-0800-GAF/MSI

**SAN ISIDRO, 29 MAR. 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 386-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección para la "Adquisición de Paquetes Turísticos para Sorteo VPSI - 2019";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 44° del precitado Reglamento establece el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-ALC/MSI, de fecha 07 de enero de 2016, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;

Que, mediante Formato N° 016-2019-SL/MSI, de fecha 29 de marzo de 2019, se aprobó el expediente de contratación correspondiente a la "**Adquisición de Paquetes Turísticos para Sorteo VPSI - 2019**", el mismo que se desarrollará a través del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 09-2019-SL/MSI, que cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 42° del Reglamento;

Que, mediante Informe de Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Subasta Inversa Electrónica correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 09-2019-SL/MSI para la "**Adquisición de Paquetes Turísticos para Sorteo VPSI - 2019**", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**Miembros titulares:**

Sr. ACHIN CATAÑO RENÉ IVÁN	DNI 41147724	Presidente	Sub Gerencia de Logística
Sr. PISCO CRUZADO HAROLD GLENN	DNI 70436902	Primer miembro	Sub Gerencia de Logística
Sra. SOTELO YAUYOS LILIANA NATHALIE	DNI 41898860	Segundo miembro	Sub Gerencia de Servicios al Contribuyente

**Miembros suplentes:**

Sra. VILLAFANE RAMOS DE LUNA, ELIZABETH OLINDA	DNI 15736188	Presidente	Sub Gerencia de Logística
Sr. CHRISTIAN DENNIS CERVANTES HURTADO	DNI 41821148	Primer miembro	Sub Gerencia de Logística
Sra. FIGUEROA ARENAS JANETH PATRICIA	DNI 07952125	Segundo miembro	Sub Gerencia de Servicios al Contribuyente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el expediente de contratación aprobado mediante Formato N° 016-2019-SL/MSI al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**



ALFREDO VAULETTE VARGAS  
Gerente de Administración y Finanzas